



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	GABRIEL ESAU QUINTERO HERRERA
DEMANDADOS	ARLEX OSPINA RAMIREZ y O.
RADICADO	05001 40 03 027 2018 00945 00
DECISIÓN	Allega. Requiere a las partes. No tiene en cuenta citación para notificación.

Se allegan a las presentes diligencias las constancias de citación para la notificación personal de los codemandados **ARLEX NORBEY OSPINA RAMÍREZ** y **MARLEN OSPINA RAMÍREZ**, las cuales no podrán ser tenidas en cuenta, toda vez que fueron mal diligenciadas si se tiene en cuenta que se hicieron de conformidad con el art. 295 del C.G.P., pero fueron enviadas a los correos electrónicos de cada uno de los demandados, invocando el Decreto 806 de 2020, sin tener en cuenta que las reglas de una distan de las otras en el sentido de los términos judiciales, conforme a la normativa establecida para cada una de ellas.

Visto lo anterior, se requiere a la parte interesada para que realice nuevamente y en debida forma la notificación de los mismos, ya sea conforme al C.G.P. o acorde con el Decreto 806 de 2020/ Ley 2213 de 2022.

Por último, y en atención a lo solicitado en el escrito de medidas respecto de la autorización para notificar a la codemandada **MARLEN OSPINA RAMÍREZ**, tenga-se en cuenta la nueva dirección aportada para efectos de notificación; asimismo, los correos electrónicos mmarlen25@hotmail.com y arlex005@yahoo.com (direcciones adoptadas para el envío de la citación para su notificación personal).

NOTIFÍQUESE

**DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ**

4

Firmado Por:

**Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4be2233bdacb88faa0a8b26daa12507f9956a1563de1e7d81e0ea33d6d478b21**

Documento generado en 21/06/2022 11:47:14 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**